



INSTITUCION EDUCATIVA PBRO CAMILO TORRES RESTREPO

Carrera 49 N. 83-34

NIT 811.019.503-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CONTRATO N°: 03S de 2020

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

CONTRATISTA: WILSON ALBERTO GARCIA ALVAREZ
NIT: 98602742

OBJETO: El servicio electrico consistente en conversion de luces a LED, reparacion e instalacion de ventiladores en aulas de clase.

VALOR: \$ 1,920,000 UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.

PLAZO: 5 Dias

FECHA DE INICIO: 26 de junio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

CONSIDERACIONES

a. El día 26 de junio de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA PBRO CAMILO TORRES** celebró el contrato N° 03S de 2020 con WILSON ALBERTO GARCIA ALVAREZ Nit: 98602742 cuyo objeto es:

El servicio electrico consistente en conversion de luces a LED, reparacion e instalacion de ventiladores en aulas de clase.

estableciendo como valor del contrato la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.** y como tiempo de ejecución contractual 5 Días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión unilateral se decide dar por terminado el contrato N° **03S de 2020**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **03S de 2020** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$1,920,000.00
Valor ejecutado	\$1,920,000.00
Valor pagado al Contratista	\$1,920,000.00
Saldo a favor del contratista*	0

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los

d. El objeto del contrato No. **03S de 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, el contratante

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No. **03S de 2020** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **30 de marzo de 2020**

BEATRIZ ELENA CASTRO PINZON

Rectora